



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2023-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 025-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el subgerente de asesoría jurídica, el Informe N° 290-2023-ALYCP-MDMDB, suscrito por el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial y el informe N°110-2023-SGPP-MD-MDB-LP, del subgerente de planificación y presupuesto, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones, para inclusión la contratación Insumos Alimentarios para el Programa Vaso de Leche 2023, y;



CONSIDERANDO:

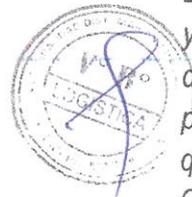
Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.



Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;



Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444 modificatoria de la Ley, asimismo el artículo 6° de su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD., establecen que las Entidades del Sector Público deben elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, dicho plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido; además el Reglamento indica que una vez aprobado este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva, y que es necesario contar con un documento técnico normativo de gestión que formalice y permita la Adquisición de bienes, servicios y obras, a fin de garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Municipalidad y cumplir los objetivos y metas trazadas para el ejercicio fiscal 2023.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2023-GM-MD-MDB-LP

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, por su parte el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.



Que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MD-MDB-LP, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, para el Ejercicio Fiscal 2023.



Que, Informe N° 290-2023-ALYCP-MDMDB, de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, solicita la inclusión de procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones, para la contratación de Insumos Alimentarios para el Programa Vaso de Leche 2023.



Que, mediante Informe N°110-2023-SGPP-MD-MDB-LP, el subgerente de planificación y presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 285,818.40 soles, para la adquisición de Insumos Alimentarios para el Programa Vaso de Leche 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 025-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el subgerente de asesoría jurídica de la Entidad, una vez analizado los documentos de la referencia, y por las consideraciones y normas acotadas, concluye que es PROCEDENTE, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MD-MDB-LP, de fecha 20 de enero del 2023.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2023-GM-MD-MDB-LP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, e incluir los siguientes procedimientos de Selección:

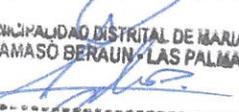
Denominación de la Contratación	Descripción del ITEM	Cantidad	Costo de mercado
ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023	LECHE EVAPORADA ENTERA X 171GR	89,880 UND	S/ 195,938.40
	HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X BOLSA DE 500GR	25,680 BLS	S/ 89,880.00
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN			S/ 285,818.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el Área de Logística y Control Patrimonial, lleve a cabo los procedimientos de selección que correspondan, asimismo realizar la publicación correspondiente en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución al Área de Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad, asimismo encargar a la Unidad de Informática la publicación en el portal institucional correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ELVER ARTURO CASTILLO PANDURO
GERENTE MUNICIPAL